GOBERNACIÓN DEL GUAIRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1038

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los un día del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés, entre el Señor **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAIRA, LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA**, con **C.I. Nº. 3.038.369**, en representación de la **GOBERNACIÓN DEL GUAIRA** en adelante denominado **LA GOBERNACIÓN** con sede en General Díaz y San Roque González de Santacruz de esta ciudad, y por la otra la **LIC. SEVERIANA ANALIA FIGUEREDO FIGUEREDO**, con **C.I. Nº. 2.429.770.**, en adelante denominado **LA CONTRATADA** con domicilio en la ciudad de Villarrica, convienen en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con los alcances y los efectos de los arts. **715, 719, 850, 851 y concordantes del Código Civil**, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente contrato consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** personales por parte del contratado en carácter de **prestador de servicios** con la gobernación o en cualquier otro lugar que la misma indique, dentro de su jurisdicción (Guaira). El contrato se formaliza para atender necesidades temporales de interés para el Departamento, **conforme a la Ley N° 426/94 "Carta Orgánica del Gobierno Departamental" y al Acuerdo y Sentencia N° 540 de fecha 1° de Julio del 2.014, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**.-

SEGUNDA: Este contrato tendrá vigencia desde el **01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del 2.023,** sin que el mismo conlleve ningún compromiso de renovación tacita, prórroga, ni nombramiento efectivo por parte de la Gobernación. Y concluye a su vencimiento, sin generar derecho a preaviso, ni indemnización alguna, debido al carácter civil del contrato. -

TERCERA: La Gobernación abonará por los servicios prestados en forma mensual **Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones)** previa Retención del IVA conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 5.087/2.021**. Dicho pago se hará de los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2.023 aprobado por la Ley de **Presupuesto Nº 7.050/2.023**, dentro del **O. G. 145 "HONORARIOS PROFESIONALES" F. F.10.001.-**

CUARTA: La Contratada se compromete a prestar sus servicios en cualquier lugar del Departamento en donde su presencia sea requerida a indicación de la Gobernación para el cumplimiento de la obra o servicio. En caso de traslado a otros lugares dentro del Departamento o fuera del mismo que ocasionaren gastos adicionales como vivienda, alimentación y otros, la Gobernación le reembolsará los conceptos previa justificación debidamente justificada. Los servicios contratados serán prestados de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs., en la función de Profesional en la Secretaría de Educación. -

QUINTA: La gobernación podrá rescindir el presente contrato de prestación de servicios antes de su vencimiento, en forma unilateral en los siguientes casos: a) la incompetencia o la negligencia del que debe prestar los servicios; b) el incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Institución; c) la imposibilidad permanente para desempeñar los servicios a cuya prestación se ha obligado; y d) las razones de moralidad que autorizan a no ejecutar el contrato. La contratada tendrá derecho a rescindir el presente contrato previo aviso a la Gobernación con 15 días de anticipación, en los siguientes casos: a) Si la Gobernación dejara de cumplir con los pagos; b) Cuando se le exija un servicio de cumplimiento imposible.-

SEXTA: Las partes se someten a la Jurisdicción Civil de los tribunales de esta ciudad, para los casos de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato. Los honorarios de profesionales contratados serán cubiertos en el orden causado (cada parte por su cuenta).-

En prueba y conformidad y aceptación. Las partes contratantes suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados más arriba.-

SEVERIANA ANALIA FIGUEREDO FIGUEREDO
CONTRATADA

Lic. Analía Figueredo
NUTRICIONISTA
Reg. Prof. Nº 2111

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRA

ABG. TIMOTEO NILL
SECRETARIO GENERAL

1213623

IC: 211-05341989-022 UBICACION: PN-04-01-211-770

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 27-06-2014

Cria.Ppal.DEJAP Gilberto Gauto R.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY2429770<<9<<<<<<<<<<<<<<<
8403043F2406271PRY<<<<<<<<<<<8
FIGUEREDO<FIGUEREDO<<SEVERIANA

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
FIGUEREDO FIGUEREDO
SEVERIANA ANALIA

FECHA DE NACIMIENTO
04-03-1984

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
VILLARRICA

FECHA DE VENCIMIENTO
27-06-2024

2429770

242655

VALIDEZ 5 AÑOS

18/09/2012	28/02/2019
Fecha de Inscripción	Fecha de Renovación

TITULO GRADO: LICENCIADO/A EN NUTRICION

EXPEDIDO POR: U.C.A. - SEDE GUAIRA

POSTGRADO:

Liz Martinez

Directora

República del Paraguay

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección de Registro y Control de Profesionales

SEVERIANA ANALIA

Nombres

FIGUEREDO FIGUEREDO

Apellidos

2.429.770

Cédula de Identidad

2.111	3	126
Reg. Nro.	Tomo	Folio

NUTRICIONISTA

Profesión

Profesional